



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Oficina General de Tecnología, Informática
y Comunicaciones

03 ENO 2017

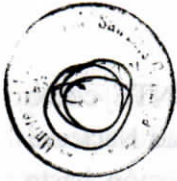
RECIBIDO

FIRMA: 

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 070-R-UNICA-2016

Ica, 5 de Diciembre de 2016



El Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

CONSIDERANDO:

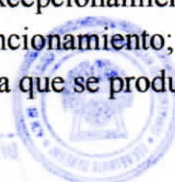
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 105° del Estatuto Universitario, señala que la Escuela de Segunda Especialización, es el órgano que brinda la especialización para aquellos profesionales que deseen seguir estudios de perfeccionamiento. La enseñanza de la Segunda Especialización, se cumple de acuerdo a los planes de estudios en las respectivas Facultades. El proceso de especialización se cumple en forma escolarizada en un periodo mínimo de dos (2) semestres académicos. Excepcionalmente podrá cumplirse en forma no escolarizada. El Reglamento establece su funcionamiento; debiéndose tener en cuenta que a la fecha, tal designación debe tener lugar hasta que se produzcan las nuevas elecciones de autoridades universitarias;

SECRETARÍA GENERAL



30 DIC 2016

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Dr. JOSE ALFREDO HERNANDEZ ANCHANTE como Director de la Escuela de Segunda Especialización de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta que se produzcan las elecciones de las nuevas autoridades de esta Universidad.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. Juan Martín Mayaute Ghlzzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHLZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. Juan Martín Mayaute Ghlzzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHLZZI
SECRETARIO GENERAL

30 DIC. 2016